

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se emite el Manual de Señalización y Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras, y se hace del conocimiento público la dirección electrónica en donde podrá consultarse.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

MILARDY DOUGLAS ROGELIO JIMÉNEZ PONS GÓMEZ, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre y Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y VÍCTOR HUGO HOFMANN AGUIRRE, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Director General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 70, fracción IV, 71, fracción II de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 6º, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y; 1o, 2o Apartado A, fracción III, inciso c), 11 fracción XLII y 21 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como lo establecido en el artículo 4o de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre y el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, respectivamente, elaboraron de manera conjunta la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, Señalización y dispositivos viales para calles y carreteras, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2023;

Que la NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, Señalización y dispositivos viales para calles y carreteras, tiene por objeto establecer los requisitos generales que han de considerarse para diseñar e implementar la señalización y los dispositivos viales en calles y carreteras de jurisdicción federal, estatal y municipal, tomándose en consideración la premisa de consolidar un sistema de señalización vial uniforme en todo el territorio nacional;

Que para la correcta implementación de la NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, ambas dependencias acordaron la elaboración adicional de un manual complementario y de referencia obligada para la aplicación de la Norma Oficial Mexicana citada, que contenga la información detallada sobre las características físicas y técnicas, material gráfico, así como requisitos de calidad de cada elemento que compone tanto la señalización como los dispositivos viales, lo que dio paso al Manual de Señalización y Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras;

Que el propósito de publicar en el Diario Oficial de la Federación el manual referido en el considerando anterior, es dar plena certeza jurídica, tanto a los servidores públicos como a los particulares, sobre los requisitos generales para diseñar e implementar la señalización y los dispositivos viales en calles y carreteras que habrán de aplicar las dependencias, estados, municipios y demarcaciones territoriales en el ámbito de sus atribuciones;

Que conforme a lo anterior y ejercicio de las atribuciones referidas en el proemio del presente, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO EN CALLES Y CARRETERAS, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN DONDE PODRÁ CONSULTARSE

ARTÍCULO PRIMERO. Se emite el Manual de Señalización y Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras, cuyo objeto es establecer información pormenorizada para el diseño de la señalización vial y de los dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del territorio nacional.

El Manual referido es de aplicación obligatoria de acuerdo con lo establecido en la NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, y va dirigido a proyectistas, constructores, personal de conservación o mantenimiento, así como de supervisión, relacionado con la señalización vial y los dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, dicho manual está disponible para su consulta, indistintamente, mediante los siguientes enlaces:

https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Manuales/Manual_de_se%C3%B1alizaci%C3%B3n_y_dispositivos_para_el_control_de_transito/Manual_se%C3%B1alizacion.pdf

<https://www.gob.mx/sedatu/documentos/manual-de-senalizacion-y-dispositivos-para-el-control-del-transito-en-calles-y-carreteras?state=published>

https://www.dof.gob.mx/2024/SICT/manual_de_senalizacion_carreteras.pdf

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y a la Coordinación General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que, en uso de las facultades que les confieren los correspondientes Reglamentos Internos de sus dependencias, den seguimiento normativo a las disposiciones que sustentan el presente Manual, con el objeto de mantenerlo actualizado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, 30 de mayo de 2024.- Firma con fundamento en el Artículo OCTAVO Transitorio del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29/01/2024. "En tanto se aprueban y registran los puestos de las unidades administrativas que con motivo del presente ordenamiento se modifican, continuarán las personas servidoras públicas que ocupan los puestos con las denominaciones previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que se abroga, a fin de dar continuidad a las funciones institucionales de las unidades responsables involucradas.- Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre y Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, **Milardy Douglas Rogelio Jiménez Pons Gómez.**- Rúbrica.- Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Director General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Víctor Hugo Hofmann Aguirre.**- Rúbrica.